

†  
JHS

# BOLETIN OFICIAL

DEL  
OBISPADO DE MENORCA

EPOCA IV 1 ABRIL 1960 (DEP. LEGAL - M. H. -148-1958) N.º 5

## ALOCUCION PASTORAL

DISPONIENDO LA ASISTENCIA DE LOS PÁRROCOS COMO PRESBITEROS EN LA MISA CRISMAL, LA INSTRUCCIÓN DEL PUEBLO FIEL SOBRE LOS SANTOS ÓLEOS Y UN ACTO PIADOSO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS NUEVOS ÓLEOS EN CADA PARROQUIA

UNA de las funciones estrictamente pontificales más necesarias y más trascendentes a la vida cristiana de una Diócesis es la que celebra su Obispo anualmente el Jueves Santo, bendiciendo los Santos Oleos y confeccionando y consagrando el Santo Crisma. La Iglesia da a esa función un singular relieve con muy extraordinarias ceremonias: asisten al Obispo, revestidos todos de sus ornamentos, como testigos y cooperadores (tamquam testes, et ministerii sacri Chrismatis cooperatores) doce Sacerdotes, y siete Diáconos y siete Subdiáconos como ministros e inspectores (tamquam ministri, et inspectores); y aun en el novísimo Ordo de la Semana Santa Instaurada se ha señalado una magnífica Misa propia pontifical, llamada la Misa del Crisma.

Ciertamente sólo los fieles de la ciudad episcopal tienen facilidades para asistir a estos actos catedralicios, y eso es razón para concurrir a ellos más numerosamente y con mayor solicitud, preparación y reverencia; pero la lejanía de los otros no ha de serles motivo de desinteresarse espiritualmente de tan importante acto pontifical, cuyos beneficios igualmente les alcanzan.



Don de Dios a su pueblo por mano de los Obispos, son el Santo Crisma y los Oleos Santos. La preciosidad de este don y la gran reverencia y viva gratitud con que hemos de recibirlo, lo indican, entre otras cosas, la bella y emocionante ceremonia del saludo final que dirigen al Crisma y al Oleo, primero el Obispo y después cada uno de los doce Presbíteros asistentes, cantando tres veces, y cada vez en tono más elevado y entusiasta, el «Ave, Santo Crisma», haciéndole triple genuflexión, el «Ave, Santo Oleo», haciéndole triple reverencia, avanzando así hacia los vasos sagrados, que los contienen, para imprimir un beso sobre ellos.

¡El Santo Crisma!. Cristo es, y su nombre lo significa, el «Ungido» por excelencia, y así ungidos de Él («unctus de Ipso» S. Ag.) son todos los cristianos; y por esto el Sábado Santo se infunde el Crisma en las aguas bautismales, de donde saldrán los renacidos cristianos; y aún se hará con el Crisma una unción en forma de cruz sobre la cabeza del recién bautizado; éste asimismo será ungido también en forma de cruz y con el Crisma sobre su frente, cuando más adelante reciba el sacramento de la Confirmación. El Crisma desciende con unción copiosa sobre la cabeza del Obispo en el acto de su Consagración Episcopal, y con el Crisma consagra el Obispo las iglesias, los altares, los cálices, las patenas...

El Oleo de los Catecúmenos se emplea en una unción previa dentro el rito bautismal, en la consagración de las manos sacerdotales el día de la ordenación y para otras unciones en la consagración del altar.—El Oleo de los Enfermos es la materia del Sacramento de la Extrema Unción; y también, al bendecirse las campanas, con él se hacen siete cruces en el exterior de las mismas. Ellas anunciarán a la comunidad de los fieles la administración del Sacramento al enfermo grave para que oren por él, y cuando ocurra su tránsito pedirán sufragios para el difunto.

Mirad, pues, como los Santos Oleos, por así decirlo, se difunden y trascienden a toda la vida cristiana desde el principio hasta el fin. En la vida del cristiano hay un continuado combate

contra las malas pasiones y los enemigos de nuestras almas: un cristiano es un luchador espiritual, y, como los antiguos atletas ungián sus cuerpos para las luchas corporales, así el cristiano ha de ser un espiritual ungido con los Oleos Santos en que la Iglesia, por virtud de Cristo, mediante su consagración y bendición ritual, vincula eficacias sobrenaturales y vencedoras.

\*

La estima que los fieles han de tener de los Santos Oleos será mayor cuánto más conocieren de la hermosa y rica doctrina que hay tocante a ellos en las Santas Escrituras, en la Teología, en la Liturgia, en los sagrados Cánones...

I—Así, hemos pensado establecer, y establecemos ya este año y para los venideros, que dentro la Semana de Pasión o en torno a ella, se dé al pueblo fiel una especial y adecuada instrucción catequística sobre los Santos Oleos, o en las iglesias, o en los círculos de estudios de la Acción Católica u otra parte, en conferencias generales o por otros medios aptos para difusión de la doctrina.—Item, todos los años en un día dentro la Semana de Pasión se dará sobre esta materia una lección más amplia a todos los alumnos del Seminario por el Sr. Profesor de Liturgia o por otro u otros que se designaren. Conózcense los textos de la Misa del Crisma y del Pontifical.

II—A la Misa Crismal invitamos y llamamos para que Nos asistan como Presbíteros, según se hizo en años anteriores, a los Rdos. Sres. Párrocos de la Diócesis, convenientemente dispuestos por orden de precedencia de las respectivas Parroquias y presididos por los M. Rdos. Sres. Arciprestes. A este fin, y para mejor cumplimiento, les advertimos lo siguiente: a) La asistencia es personal; no pueden ser sustituidos por los Rdos. señores Vicarios; b) Habrán de estar todos en la Sacristía de la Santa Iglesia Catedral Basílica, ya revestidos, a las diez de la mañana, en que dará comienzo el rezo del Coro; c) Ha de llevar cada uno su propio amito, alba, cingulo y bonete, y bien limpias e indeleblemente inscritas las respectivas crismeras y vasos de los otros Oleos de su parroquia; d) Una vez terminada la función pontifical, todos y cada uno de ellos, sin que puedan encargarlo

a otros, se reunirán en la Sacristía y recibirán ordenada y atentamente los Santos Oleos de manos del M. I. Sr. Canónigo Prefecto de Ceremonias, quien presidirá el acto de esta repartición, considerando todos que un error en este acto podría ocasionar la invalidez durante el año en la administración de Sacramentos. Serán ellos mismos los que trasladarán religiosamente a sus parroquias la cismera y vasos de los Oleos.

III—Digno complemento será que en las parroquias foráneas, este mismo día luego de la llegada del Párroco portador de los Santos Oleos, si el horario y las otras circunstancias lo permitieren, se celebre, separadamente de las grandes funciones de la tarde, un brevisimo y sencillo acto parroquial en que se presente a los feligreses los nuevos Oleos, se den gracias a Dios por ellos, se exhorte a su religiosa veneración y debida estima, y después se les reserve con honor en su propio y bien aderezado Armario de la iglesia, donde queden custodiados con solícita vigilancia y bajo llave.

Ciudadela, treinta de Marzo de mil novecientos sesenta.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

Para conocimiento y cumplimiento de lo que se ordena, léase, luego de recibirse el BOLETÍN, por el Rdo. Clero y en el Seminario, Círculos de estudios de A. C. y a los fieles en alguna de las Misas o actos religiosos de más concurrencia.

## ALOCUCION PASTORAL SOBRE EL MANDATO NUEVO DE AMOR FRATERO

**P**ARA más completa y consciente celebración cristiana del «Día de la Caridad» en nuestra católica Patria, los Rdmos. Sres. Metropolitanos han señalado como día preparatorio con oración el Jueves Santo, y como día de limosna la fiesta del Corpus, es decir, aquellos días en que la Iglesia conmemora el mandato nuevo de amor fraterno y el gran ejemplo e inestimable prenda de su caridad, que nos dió Jesús en la noche de la Cena.

El precepto y la virtud de la caridad pertenecen a lo más principal y necesario de la vida cristiana, indispensables para alcanzar la eterna salvación. La fe, la esperanza y la caridad son virtudes sobrenaturales conexas y que mutuamente se reclaman una a otra; y nos hace notar San Pablo que la caridad es la más excelente, las otras desaparecerán al pasar nosotros a la otra vida; pero la caridad trasciende y permanece y se acrecienta en la eterna bienaventuranza, que es bienaventuranza de visión y de amor.

Interrogado cuál es el primero de los mandamientos, respondió Jesús, citando la Ley antigua: «El primero es: Amarás al Señor, tu Dios, con todo tu corazón, con toda tu alma, con toda tu mente y con toda tu fuerza. El segundo es: Amarás a tu prójimo como a tí mismo. No hay otro mandamiento mayor que éstos» (Mc. 12, 28-31). El amor a Dios está, pues, consignado en la Ley con los términos más encarecidos y definitivos. Pero el amor de sí mismo, norma de amor fraterno, aunque moderado por la Ley y apoyado por la inclinación que Dios puso en el corazón humano, es muy expuesto a desviaciones a causa de los egoismos y pasiones malas que frecuentemente lo perturban; y así Cristo, que vino a perfeccionar la Ley Antigua, lo hizo señaladamente en este punto, dándonos en su testamento otra regla de extraordinaria perfección; nos da el precepto y se nos da a Sí mismo como modelo de cumplirlo, y eso precisamente en aquellas horas en que extremaba en favor nuestro las pruebas de amor inefable: «Hijos... un nuevo mandamiento os doy: que os améis unos a otros como yo os he amado, que también vosotros os

améis mutuamente. En eso conocerán todos que sois discípulos míos, si os tuviereis amor unos a otros» (Jn. 13, 33-35).

¡Cuánto falta la caridad en el mundo, y aun cuán imperfecta es en muchos dentro el pueblo cristiano! En la conmemoración de los Misterios del Jueves Santo, meditemos muy especialmente este precepto y el ejemplo de Cristo, y propongámonos que la caridad para con Dios y con el prójimo informe todas las acciones de nuestra vida, hasta tal punto que seamos con las palabras y las obras predicadores continuos de la verdadera caridad.

\*

San Juan, el apóstol muy amado de Cristo, el que reclinó en la última Cena su cabeza sobre el corazón de Jesús, el que recogió del pie de la Cruz, por su encargo, a la amantísima Virgen María, fué también el que consignó después en su Evangelio el «mandamiento nuevo» del Señor, cual lo había oído de sus divinos labios en aquella noche suprema; tan fijo lo llevaba en el corazón que no cesaba de inculcarlo en la predicación y en las cartas, y, cuando en la extrema ancianidad era llevado a brazos de sus discípulos hasta la iglesia para presidir la celebración dominical de los divinos misterios, y ya apenas podía decir más palabras, su sermón eran siempre estas solas: «Hijitos míos, amaos unos a otros». Los discípulos y los demás concurrentes llegaron a cansarse de tanto oír lo mismo, y al fin le dijeron: «Maestro, ¿por qué nos dices siempre estas palabras?» Y San Juan contestó con esta sentencia digna de sí: «Porque es el mandato del Señor y si solo se cumple, basta» (Cfr. S. Jerónimo, com. ad Galatas). El amor a Dios y al prójimo por Dios, que es según el modelo de Cristo, requiere y lleva consigo cuánto es necesario para la salvación.

Así se extinguía la voz del gran apóstol San Juan, que era eco de la de Jesús, y así se cerraban los tiempos apostólicos con la predicación insistente del «nuevo mandato de amor fraternal», que la Iglesia repetirá por todas partes hasta el fin de los tiempos. Escuchemos y cumplamos tan encarecida y preciosa lección.

Ciudadela, 30 de Marzo de 1960.

† BARTOLOMÉ, OBISPO DE MENORCA.

Léase oportunamente.

†  
JHS

## FIESTA ONOMASTICA DE SU SANTIDAD

TELEGRAMAS DE BENDICIÓN CONTESTANDO  
A LOS ENVIADOS POR EL PRELADO

EXCMO. OBISPO DE MENORCA. CIUDADELA.  
CIUDAD VATICANO, 22 MARZO 60.

SU SANTIDAD DESEANDO MANIFESTAR PATER-  
NAL GRATITUD POR DEVOTO MENSAJE FELICITA-  
CIÓN ENVÍA BENIGNAMENTE BENDICIÓN APOSTÓ-  
LICA.

CARDENAL TARDINI.

EXCMO. SR. OBISPO DE MENORCA. CIUDADELA.  
MADRID, 21 MARZO 60.

AGRADECIENDO VIVAMENTE AFECTUOSO TELE-  
GRAMA OCASIÓN ONOMÁSTICO SANTO PADRE SA-  
LÚDOLE CORDIALMENTE.

NUNCIO APOSTÓLICO.

## C I R C U L A R E S

SOBRE LA BENDICIÓN PAPAL DEL DÍA DE PASCUA  
Y EL «DÍA DE LA IGLESIA PERSEGUIDA»

## I

Después de la Misa Pontifical del Día de Pascua de Resurrección, que, Dios mediante, pensamos celebrar al atardecer para mayor facilidad de los carísimos fieles, impartiremos la Bendición Papal con indulgencia plenaria. Prepárense todos para lucrarla, cumplidas las ordinarias condiciones; y resuene, al final, la jaculatoria menorquina por el Papa con más fervor y entusiasmo como homenaje de piedad filial y amor sincero a Su Santidad Juan XXIII, gloriosamente reinante, oración de nuestro pueblo estrechamente unido a Roma.

## II

Celebrando por acuerdo de los Rdmos. Metropolitanos de España, el próximo día 24 de Abril, Dominica in Albis, el «Día de la Iglesia Perseguida», invitamos a nuestros carísimos diocesanos a ofrecer las oraciones, trabajos, sufrimientos y la sagrada comunión por las necesidades de la Iglesia, muy acentuadas en la hora actual, y recordamos la obligación de la colecta, que ha de efectuarse poniendo mesas petitorias en los canceles de las iglesias. Sean, pues, generosos todos los fieles aportando sus limosnas, además de pedir por nuestros hermanos perseguidos y por la conversión de sus perseguidores.

Léase, a este fin, la «Oración de Su Santidad Juan XXIII por la Iglesia del Silencio», (Boletín, 1959, n.º 2, pág. 23) y recítese la jaculatoria «Dulce Corazón de María, sed nuestra salvación».

Ciudadela, 30 de Marzo de 1960.

† EL OBISPO.